

La correspondencia al Director,  
don Marcial Soto Muñiz.

Se publica los días 10, 20 y último  
de cada mes.

Suscripción, UNA peseta al mes.

Número atrasado, 50 céntimos.

Anuncios, comunicados y remiti-  
dos, á precios convencionales; para  
los suscritores con grande rebaja.

No se devuelven los originales.

# LA LEGALIDAD

REVISTA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS É INTERESES  
MATERIALES, DEFENSA DE CONTRIBUYENTES  
AGRAVIADOS, CLAMOR CONTINUO CONTRA INMORALIDADES, INJUSTICIAS  
É INFRACCIÓN DE LEYES, GUERRA AL CACIQUISMO, RESPETO  
A LAS AUTORIDADES, AUN CRITICANDO SUS ACTOS  
ILEGALES.

La ciencia de las leyes, es como fuente de justicia y aprovéchase de ella el mundo  
más que de las otras ciencias.—(Ley de partida, título 31, p. 2.ª)

Se suscribe en la Redacción, Esta-  
eta, 31, y establecimiento de Don Ja-  
cinto Hidalgo, Rua, 12.

Circulación en todos los pueblos de  
la provincia, por servirse gratis una  
suscripción en cada uno.

Los Ministros, Directores y Jefes de  
dependencias, recibirán esta revista  
cuando en ella se censuren actos de  
sus subalternos.

## Opera española

LOS AMANTES DE TERUEL

### BRETON

Este es el nombre que suena por todas partes en Salamanca hace ocho días; en la prensa de España entera y en la del extranjero, aparece Bretón unánimemente aclamado, es ya un genio, una gloria de nuestra nación. Salamanca le vio nacer, aún recuerda cuando saltó con un violín por las noches á dar serenatas con sus amigos á las jóvenes, que hoy ya son madres.

Concluía el año de 1863 y en la casa de Bretón se hospedaban nuestros inolvidables amigos y compañeros de oficina Carlos Valdés, Cándido Cuesta y Alvaro Ceñal; Joaquín Posada, José Benito Alonso y el que escribe estas líneas frecuentaban la casa, todos nacidos en Asturias y Galicia, nos queríamos como buenos paisanos.

En la noche de Navidad, después de cenar, se colocó un farol con papel encarnado y letrero de *Vivan Galicia y Asturias* en el balcón de aquella casa, en la calle de Herreros; era Ministro de la Gobernación D. José Posada Herrera, y á Valdés se le ocurrió dirigirle el telegrama siguiente:

*«Asturias y Galicia, reunidas en fraternal banquete, felicitan á V. E. las pascuas.»*

A continuación las seis firmas.

Al siguiente día de madrugada, el Ministro nos contestó:

*«José Posada Herrera, saluda cariñosamente á los asturianos y gallegos, deseándoles felicidades.»*

Evocamos este recuerdo, aunque nos sea triste; Ceñal, Cuesta, Posada y su tío el Ministro ya han dejado de ser en el mundo.

Bretón, buen hijo, y siempre ayudando á su madre en los cuidados de la casa, tenía entonces grande afición á la música; aquella era pobre, con sus huéspedes apenas ganaba para las necesidades de la vida, y menos para la educación de su Tomás. ¡Cuántas veces la oíamos lamentar de su situación!

Valdés, con su genio alegre, la hacía reír, siempre inventaba alguna travesura que causaba revolución en aquella casa....

Al ilustre salmantino, al hijo del pueblo, al que á fuerza de trabajos y constancia ha llegado á ser un genio de España, al hombre de carácter entero y decidido, al que ni las miserables envidias ni las intrigas le han arredrado para llevar adelante su propósito, dirige hoy LA LEGALIDAD su humilde salutación, asociándose al entusiasmo de Salamanca y de toda España.

El triunfo de Bretón, es tanto más grande, cuanto que sus solapados enemigos, esos sabios é ilustres académicos, buscan la disculpa de su apasionado proceder, dando á la publicidad el informe que mereció á la Academia la obra que se iba á poner en escena. No se atrevían á rechazarla, pero la motejaron de larga, acumulando otros defectos y nebulosidades, amparadas en el rigorismo de escuela rutinaria-pedantesca.

Nuestras ocupaciones han impedido fuésemos á Madrid, para asistir al estreno de la ópera; no hubiéramos tenido tampoco competencia para juzgarla, aunque la música siempre nos agrada, y mucho más recordando los conciertos que Bretón ha dirigido.

Y ya que otra cosa no podamos hacer, copiamos un fragmento de la carta del ilustrado y competente corresponsal de nuestro apreciable colega de Barcelona *El Noticiero*:

*«Los amantes de Teruel.—Madrid 13.—La opinión es unánime, espontáneamente producida, rápidamente formulada, ardorosamente sostenida: la ópera de anoche es la mejor de cuantas se han cantado en nuestro teatro lírico, debidas á compositores españoles; las deja á todas á gran distancia. Los Amantes de Teruel es una ópera, no un ensayo, ni un anuncio, ni una promesa como otras producciones que hemos visto; es una ópera, y ópera de importancia singularísima.»*

Toda ella, desde su primera hasta su última nota, está envuelta en atmósfera de arte, en aura de distinción. La fuerza dramática se revela en todas sus escenas, ardorosa, potente, creadora. Late la pasión, bulle el sentimiento en cada frase, en cada melodía.

Desde que la voz de Diego Marsilla se deja oír, entonando la fresca y característica copla del prólogo hasta que Isabel, la sacrificada amante, cae sobre el ataúd de su amado, en el final del cuarto acto, son innumerables los prodigios de armonía, de inspiración, de filigrana en la orquesta, de deliciosa melodía en las voces, en los conjuntos. El artista no se separa del maestro; los deliciosos toques de enérgico colorido se confunden con los alardes bravos de ciencia musical; la poesía descriptiva y los arrojados de la pasión enamorada, celosa, dolorida ó desesperada, hallan la más fiel interpretación en el trazado maravilloso de una orquestación en la que no se agotan los motivos, los variantes, las riquezas copiosas de la destreza más consumada.»

Dos veces más se ha puesto en escena esa ópera en el Teatro Real, y si la ovación en el primer día ha sido inmensa, en el segundo y tercero ha rayado en delirio; en Madrid no se recuerda nada parecido, aun estando recientes los triunfos de Gayerre, Sarasate y Adelina Patti, que son compatriotas nuestros.

Salamanca tenía muchas glorias; de hoy más tiene otra de que con legítimo orgullo puede blasonar: LA CIUDAD DEL INSIGNE BRETON.

MARCIAL SOTO.

18 Febrero 1889.

El Sindicato de la prensa de Salamanca, se reunirá uno de estos días para acordar la manera y forma de iniciar en esta capital una entusiasta y unánime demostración popular en obsequio de Bretón.

La prensa inicia, á las Corporaciones oficiales y clases todas corresponde luego llevar á cabo el pensamiento para que revista la solemnidad debida y sea producto de la unidad de miras sin exclusivismos de ningún género.

En esta ocasión, Salamanca no debe revelar antagonismos, etiquetas ni personalidades; Bretón es un hijo suyo predilecto, y como á tal, preciso es ensalzarle, olvidando pequeñas cuestiones de localidad.

## Los Gobernadores

Importantísima y trascendental es la misión confiada á esos funcionarios para la administración general de las provincias.

Antes de la memorable Constitución de 1812, las provincias se gobernaban por *Adelantados é Intendentes Corregidores* y en aquella fecha se crearon los *Jefes superiores de las provincias*, con división de poderes políticos, económicos y judiciales; éstos se sujetaban al *Corregidor de la Justicia y policía*.

En 1813 y 1823 se denominaron *Jefes políticos*; en 1833, *Subdelegados principales de Fomento*; en 1834, *Gobernadores civiles*, y desde 1849 que se suprimieron los Intendentes, *Gobernadores de provincia*, continuando hasta el día con ese nombre.

Las funciones que desempeñan, son políticas y administrativas, á la vez que las Diputaciones, son los llamados á promover la prosperidad de las provincias, empleando todos sus esfuerzos en fomentar la riqueza pública, en el estudio de las necesidades del territorio que gobiernan, indagando y conociendo sus productos, consumos, industrias, fabricaciones, talleres, y en una palabra, cuantos veneros de riqueza y trabajo existan en la provincia, para que sean el objeto predilecto de sus disposiciones administrativas.

Ejercen la alta inspección de todos los ramos de la administración civil y económica, de la enseñanza primaria y superior, de la beneficencia general y particular y vigilan constantemente las demás esferas en el orden judicial y eclesiástico. Son los delegados supremos del Gobierno central de la Nación.

Ahora bien, ¿tales funciones pueden desempeñarse por personas de escasos conocimientos? ¿Es bastante la cualidad de haber sido Diputado á Cortes ó Senador durante una legislatura, ó Diputado provincial dos veces, requisitos que exige la ley vigente para ser Gobernador?

A nuestro juicio, creemos que no bastan esas condiciones y nos fundamos para ello en la tristísima experiencia que ofrecen las provincias en general, y no ahora, hace muchos años. Habrá excepciones, no lo negamos; pero cuando vemos que en las elecciones generales y provinciales, salen diputados, personas sin arraigo, de escasas ó ningunas dotes de ilustración, que deben la elección á la influencia de unos cuantos caciques que han medrado con el *chenchullo* y logran imponerse á la inconsciente masa electoral; cuando vemos diputados del *montón anónimo*, que lo son por herencia dinástica de suegros, padres, hermanos, etcétera, y que por votar *si ó no* con los Gobiernos, formando mayorías en momentos de peligro para la permanencia de un Ministerio; no podemos persuadirnos que de tales viveros se produzcan regulares maderas para edificar ó reedificar nuestra desquiciada Administración.

De aquí las consecuencias que se tocan, el caciquismo apoderado de las provincias, el desbarajuste imperando, la autoridad desprestigiada y juguete de cualquiera mandarín, que por ser diputado se impone á ella, los resortes administrativos entorpecidos por la ignorancia ó ineptitud del funcionario llamado á dirigirlos, la inmoralidad de los subalternos cundiendo y haciéndose sospechosa de complicidad con aquél, porque los ramos de policía, higiene, sanidad y recreos lícitos ó ilícitos son objeto de lucros que el público denuncia infructuosamente.

Amargura causa oír en el salón de conferencias y en los altos centros que va de Gobernador á tal provincia don Fulano para *hacer las elecciones*, recibir la credencial del Ministro ó Subsecretario y decirsele á aquél: *póngase V. á las órdenes del Diputado ó Senador don Zutano.*

Con semejante sistema que viene siguiéndose hace muchos años, no es posible que las provincias se hallen gobernadas y administradas. El caos y la inmoralidad, no podrán extinguirse, los funcionarios de los diversos ramos no tienen un dique que les contenga en sus abusos, falta la inspección y vigilancia del superior, carece éste de conocimientos prácticos, de prestigio y de energía y toda la máquina administrativa se hallará desoyuntada.

Y si á esas causas agregamos la movilidad continua de los Gobernadores, jamás se conseguirá que las provincias sean estudiadas en sus necesidades ni alcancen el fomento que requieren para el desarrollo de su riqueza.

Hé aquí, pues, dónde estriba uno de los pro-

blemas más importantes de la administración pública, si ésta ha de regenerarse como reclama la opinión unánime; que el cargo de Gobernador se encomiende á personas de excelentes condiciones, de moralidad intachable y de grandes conocimientos probados en otros destinos donde pueden reflejarse; en un Congreso ó Diputación son muy raros los miembros que conocen profundamente la administración, por más que algunos posean la oratoria y tengan afán de hablar constantemente, ignorando quizá la materia de que tratan.

Escarnio parece, que para un modesto empleo de 1500 pesetas en las Diputaciones, se necesiten rigurosas oposiciones y conocimientos diversos, y en cambio se nombren Gobernadores que no saben siquiera las producciones agrícolas de la provincia, caso que se ha dado en la nuestra hace algunos años.

## La Recaudación de contribuciones

Es uno de los servicios más importantes que pesan hoy sobre la Administración; hasta 1.º de Julio próximo pasado se hallaba encomendada al Banco de España, el cual después de muchos contratiempos por el estado de guerra del país y la defectuosa organización que tal servicio tuvo, logró normalizarlo en los últimos años.

La Hacienda, estableció la recaudación de mala manera, nosotros hemos pronosticado los desastrosos resultados que habría de ofrecer, al estudiar la ley de 12 de Mayo y la Instrucción de recaudadores.

Por otra parte, el personal elegido para las secciones administrativas, así en las dependencias principales como en las subalternas, no reúne condiciones de aptitud ni de práctica. Ramo nuevo completamente, hasta para los mismos empleados de las Administraciones, tenía que tropezar como ha tropezado con inmensas dificultades, creándose un caos en la liquidación y contabilidad de la cobranza, dificultades tanto más de temer, cuanto que se establecieron dos periodos de recaudación, la voluntaria y la ejecutiva, con distintos funcionarios, Recaudadores y Agentes, y para mayor confusión, la cobranza trimestral de unas cuotas, la semestral de otras y de una sola vez las que no exceden de tres pesetas. Agréguese á esta monserga, el anticipo y el domicilio del pago de aquéllas, y nadie se entiende con la multitud de operaciones de formalización, clasificación, participes, ingresos en el Banco, intervención y en fin, para que nada falte, la descabellada orden de entregarse los recargos de apremio que luego se han de devolver á los agentes ejecutivos.

El negociado de recaudación, no puede cumplir, es de todo punto imposible, sería menester que tuviera más personal y de mucha idoneidad á la par que continua laboriosidad.

Los artículos 45 y 46 de la Instrucción, disponen que los recaudadores en la segunda decena del tercer mes de cada trimestre, rindan su cuenta para que examinada por la Administración se apruebe provisionalmente con audiencia de la intervención. El 82 manda que se lleve la cuenta corriente á la Recaudación de cada zona y á los agentes ejecutivos.

Se comprende, pues, lo importante de tales artículos, sería imposible que sin observarlos en la época precisa, existiera comprobación ni podrían cancelarse las fianzas en caso de cese del personal.

Estamos en el tercer trimestre del año económico, y por las noticias que tenemos de varios recaudadores de esta provincia, no se han cumplido ninguno de aquellos artículos ni en el primero ni en el segundo trimestre, lo cual es tanto más de extrañar, cuanto que el 84 previene que las Intervenciones provinciales y las Subalternas, *tendrán el deber inescusable de examinar en fin de cada mes los libros de la Administración, haciendo constar su examen y sus censuras ó conformidades en un libro de actas que se abrirá con este objeto.*

Si el Delegado de Hacienda y el Interventor no tuvieran en olvido los apartados segundo y treinta del artículo 64 y el 15 del 65 del reglamento orgánico de 11 de Mayo último, obligando á la vez á la Administración á la fiel observancia del 66, no se lamentaría quizá el completo abandono de este servicio, que tanto daño puede ocasionar al Estado como al mismo personal de recaudadores.

No se nos ocultan los entorpecimientos de todo nuevo servicio, pero con fuerza de voluntad en los jefes principales y constante asiduidad, se vencen aquéllos.

Con tres horas escasas de trabajo al día, no se llena la obligación ni se despacha al público, si los jefes son los primeros á no ser puntuales en la asistencia, á no dirigir, ni saber conservar la obediencia y disciplina, los subordinados harán su voluntad y los servicios continuarán abandonados, los trimestres se sucederán y llegará el día en que no es posible salir del atolladero.

## Un desastre

De tal puede calificarse el resultado que ofrece la liquidación del presupuesto general del Estado en 31 de Diciembre último, por el ejercicio del año económico de 1887-88, según los datos que publicó la *Gaceta* oficial.

Hay desnivel para la Hacienda de 89 millones de pesetas y un déficit para el Tesoro de 43 millones.

En el ejercicio corriente, ó sea en los siete meses desde 1.º de Julio, la baja de las contribuciones y rentas, es también enorme, y dudamos mucho que en el periodo que falta, pueda compensarse, así que es de temer análogo resultado al anterior si no mayor quizá.

La deuda flotante del Tesoro, asciende hasta fin de Enero último á 158 millones de pesetas, en esta cifra se comprenden los déficits de los tres últimos años.

Ante semejante situación, no comprendemos el alto precio de los valores de la deuda en Bolsa, como lo hemos dicho en números anteriores y hoy volvemos á repetirlo.

Ojalá nos equivoquemos, porque ante todo deseamos el crédito del Estado, que es el de la Nación; pero no por eso se nos ha de tachar de alarmistas si ahora que se acerca la discusión de los nuevos presupuestos damos la voz de alerta á los Diputados y Senadores. Sacudan esa pereza y fastidio de que suelen adolecer al tratarse las cuestiones económicas, y prescindan de sus ideales políticos, y acuérdense del pobre contribuyente, que al fin es quien paga los vidrios rotos.

Pidan fuertes economías en los gastos y aumentos en los ingresos, no por mayores gravámenes en la tributación, sino por una vigorosa administración, simplificándola y moralizándola.

Comparen lo que se gastaba en 1880-81 y lo que se gasta hoy, sin haber mayores obligaciones de obras públicas ni grandes calamidades. Estudien los presupuestos de Fomento, Guerra, Gobernación y Hacienda, donde hay muchos momios, tales como gratificaciones crecidas á diversos funcionarios facultativos y administrativos, raciones de tres ó cuatro caballos á generales sin mando de tropas y sin tener caballo, pues cuando van á alguna parada lo toman de los regimientos. Supriman ó reduzcan los gastos secretos, vean esos batallones de empleados en altos centros que van á la una á la oficina, almuerzan en ella y toman café, leen los periódicos y á las cuatro se preparan para la firma; esto en cuanto á los que van, que hay muchos que no parecen más que á firmar la nómina en fin de mes, si es que no se la llevan á su casa.

Pidan la supresión de diócesis, que son más de las que necesita hoy España desde el Concordato de hace 38 años, cuando no había ferrocarriles ni carreteras, la reducción del alto clero, la de Universidades, Audiencias grandes y chicas.

Es preciso hablar claro y no andarse con repulgos de monja, el mal no tiene otro remedio que este: fuertes economías, buena administración y moralidad, las dos últimas cosas para fomentar los ingresos haciendo contribuir al personaje que oculta y que al Tesoro vaya lo que hoy se filtra en funcionarios que se prestan al cohecho.

Ya sabemos que se nos odia de muerte por los afortunados seres que viven chupando la sangre de los infelices y agobiados contribuyentes; pero ellos no comprenden que al paso que vamos, la bancarrota es inminente, en ella estamos ya y llega el día en que nadie cobra más que la fuerza armada. Porque donde no hay, donde todo está agotado, es imposible que se saque con qué pagar lo que debemos y lo que seguirá aumentando la bola de nieve, esa deuda que de año en año crece con los déficits acumulados.

## Peticiones al Ministro de Hacienda

POR EL SEÑOR OLIVA

EN LA SESIÓN DEL SENADO DEL 11 DE FEBRERO

### Consumos.

Primero, que al formular el articulado del proyecto de presupuestos para el próximo ejercicio, tenga en cuenta lo que dispone el art. 10 del actual presupuesto de gastos é ingresos, ó sea, que se establezcan tres categorías en cada provincia, y que cada pueblo, según la categoría en que esté, contribuya con el tipo máximo, con el medio ó con el infimo, para que no ocurra lo que ha sucedido este año en la provincia de Salamanca, que la Dirección general de impuestos ha clasificado á todos los pueblos de la provincia en la primera categoría ó sea tipo máximo, con lo cual se irrogan notorios perjuicios á la mayor parte de los pueblos de la provincia de Salamanca, que son de poquisimo vecindario, que no tienen ni industria, ni mercado, ni comercio, ni vías de comunicación, ni ningún signo de riqueza y bienestar social, y que debían contribuir á razón de una peseta 40 céntimos por habitante, en vez de dos pesetas que se les ha señalado para 1888-89.

Segundo ruego: que esa clasificación de los distritos municipales de cada provincia en tres categorías, las hagan las Diputaciones provinciales, por ser más conocedoras de las condiciones económicas de cada localidad, como lo ordenó la ley de 31 de Diciembre 1881.

Tercer ruego: que al hacer las Diputaciones provinciales esa distribución de los pueblos en tres categorías, se atengan á las reglas que establecía el art. 5.º de 31 de Diciembre de 1881 á fin de hacer una equitativa clasificación.

Cuarto ruego: que al aplicarse el impuesto de consumos en el próximo año económico, se deduzca la cuota parte de la población de hecho que resulte en cada distrito municipal, según el último censo oficial de población, por razón, primero, de los menores de siete años que no consumen y representa cerca de un 19 por 100 de total de población, y segundo, de los pobres de solemnidad á los cuales elimina muy justamente del repartimiento el reglamento vigente de 16 de Junio de 1885.

Quinto ruego: se refiere, como los anteriores, al impuesto de consumos, para que resulte equitativa su aplicación en el ejercicio próximo, y es que á los guardas de ganados, gañanes y demás obreros de las explotaciones agrícolas y pecuarias, en los distritos municipales donde se lleva á efecto el encabezamiento de consumos por medio del repartimiento vecinal, se les incluya en el último tipo de tributación que establece la disposición 12.ª del art. 10 de la vigente ley de presupuestos, porque estas cuotas que vienen á satisfacer realmente los empresarios de esas explotaciones agrícolas y pecuarias, son un motivo más para que se haga insostenible el impuesto de consumos, puesto que sobre esos empresarios recaen las cuotas que se les asignan á ellos y su familia y las de los criados de labor, ganaderos y demás obreros agrícolas que tienen en su casa empleados en la industria agrícola y pecuaria.

Sexto y último ruego: que las cuotas que según la disposición 13.ª del art. 10 de la vigente ley de presupuestos se asignan á los hacendados forasteros, que están obligados á contribuir por el repartimiento de consumos cuando permanecen más de dos meses durante el año con casa abierta en el distrito municipal, conforme al art. 234, caso 2.º del reglamento de 16 de Junio de 1885; que esas cuotas á que me refiero, se les notifiquen por conducto de la Delegación de Hacienda, y que el plazo para reclamar por la cantidad que se les asigna, sea de quince días, toda vez que los ocho que solamente concede hoy el art. 262 del reglamento citado, no son suficientes por el estado actual del servicio de correos en los distritos rurales, siendo esto causa de que no puedan interponerse en muchas ocasiones á tiempo, las reclamaciones de que hace referencia el reglamento de 16 de Junio de 1885.

Termino suplicando á la Mesa se digne transmitir estos ruegos al Sr. Ministro de Hacienda, confiando que los estimará atendibles y los tendrá en consideración al formular el articulado de la ley de presupuestos para el ejercicio próximo de 1889 á 1890, como un medio eficaz de sacar á las industrias agrícola y pecuaria del estado aflitivo económico en que por desgracia se hallan, por causas de todos conocidas.

\* \*

El Sr. Oliva ha cumplido un deber, haciéndose de los deseos de los Municipios y contribuyentes, y en su nombre se lo agradecemos.

Pero el Sr. Oliva, á nuestro pobre juicio, ha debido presentar una proposición de censura al Ministro, que lo fué el Sr. Puigcerver, por la infracción de las leyes, al acordar como ha acordado que la Dirección de Impuestos señalase autoritariamente los nuevos encabezamientos de consumos por el tipo *máximum* sin distinción de categorías de pueblos.

Una de dos, ó las leyes se dan para que los Ministros se sugeten á ellas, y el poder legislativo exija responsabilidad por su incumplimiento, ó en este país hay que pasar por todo ante la descendencia de los políticos.

Por de pronto, en este año, los cupos de consumos no han logrado la rebaja que procedía, y eso debió tenerlo presente nuestro apreciable Senador para alzar su voz en favor de los agobiados pueblos de la provincia; ya sabe el Sr. Oliva que los ruegos para lo futuro suelen olvidarse y que hay que hacer más.

## Don Pablo González

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores, que ha fallecido el que fué un excelente funcionario y amigo cariñoso.

El Sr. González era uno de los empleados más competentes en asuntos de Hacienda y una especialidad sin rival en el ramo de Bienes nacionales.

Compañero nuestro de oficina en la época del 60 al 66, discípulo brillante de aquellos inolvidables funcionarios Sres. Andrade, García Cabrero, Arriaga, Cerezo, Arteaga, Cabanillas y Moreno Bernedo, que hicieron mereciere el dictado de *modelo* la Administración de Hacienda de esta provincia, D. Pablo González deja un vacío difícil de llenar en estos tiempos donde no hay afán de aprender á ser un buen empleado.

Por supresión de la Comisión de ventas, que González desempeñó 18 años, se había matriculado como Agente de negocios, era nuestro amigo y compañero, y con él consultábamos muchos asuntos, porque sólo él tenía competencia en aquel complejo y vasto ramo.

Reciban su atribulada viuda y sus hermanos el sincero testimonio de nuestra aflicción por tan irreparable desgracia.

## MISCELÁNEA

Nuestro apreciable colega de Ciudad-Rodrigo *La Voz de la Frontera*, rectifica un suelto que hemos publicado respecto á que por aquella Administración Subalterna se habían mandado veredas á algunos pueblos por ciertos descubiertos.

Tenemos en nuestro poder la carta firmada donde se nos consulta si debían abonar seis pesetas de dietas al plantón que fué al pueblo y á otros limitrofes, en forma de vereda; pero ya se ve, en este dichoso país, todos son unos santos en cuanto se trata de denunciar cualquiera abuso.

Y que estos son de marca mayor, no lo dude el colega, lo que nos extraña, es que él no los sepa hallándose tan cerca de ciertas autoridades.

Ya le iremos contando algunos de que tenemos noticia, sintiendo que no podamos enseñarle pruebas por nuestra diferente residencia.

En los pueblos donde se han arrendado los derechos de consumos de las especies, continúan los rematantes con la obligación de pagar sin rebaja el importe de aquéllas, ingresan en arcas municipales y á beneficio de estas quedan las diferencias entre el menor cupo del Tesoro y el del arriendo.

De modo que no cabe rebaja alguna en los derechos de tarifa; pero si hay repartimiento vecinal, entonces el contribuyente, debe disfrutar del beneficio que representa la baja del encabezamiento.

Así lo tenemos dicho en nuestra revista y lo repetimos ahora contestando á varios suscritores que sobre ello nos consultan; si alguna duda tienen por circunstancias especiales de localidad, tengan la bondad de enviarnos dos sellos de correos, porque no es justo que nos gravemos con el gasto de papel y correo.

Confeccionado el presente número y ya en la imprenta, recibimos *La Voz de Peñaranda* del domingo último y leemos un largo remitido contestando á dos

suelos de nuestra Revista del 10 actual, referentes á ciertos sucedidos en Villaflores y Arabayona de Mógica.

Nuestro estimado colega *La Concordia* del mismo día, también rectifica uno de aquéllos, y por cierto con datos muy concretos y bien razonados.

Comprenderán ambos colegas que para nosotros replicarles, dándonos ó no por convencidos de que estuvimos mal informados, necesitamos oír á los interesados; pero entre tanto, manifestamos á *La Voz*, que al hablar de *caciques* en Peñaranda, á nadie hemos nombrado, ni podíamos nombrar, cuando ese distrito agregado al de Alba, tiene cuatro diputados provinciales y uno á Cortes, sin contar otros que lo han sido ó aspirantes, y de ahí que dijéramos que *había varios*.

Según el anónimo autor del remitido, nuestro estimado amigo D. Salvador Liaño se creyó aludido y rechaza el concepto de *cacique*, porque siendo un republicano zorrillista, está en la oposición.

Lo creemos así, pero no sería el primer caso de que los diputados de la oposición *caciqueasen* con más éxito que los amigos situacioneros y valiéndose de estos también, porque de todo vamos viendo en esta viña del Señor.

En cuanto al digno Juez de Peñaranda, ¿cómo nosotros hemos de dudar de que administra justicia sin la presión caciquesca?

Si tal creyéramos y de ello tuviéramos pruebas, cosa harto difícil si no imposible, lo hubiéramos dicho con la claridad que acostumbramos; pero conste que el Sr. Pérez Caballero, á quien no conocemos personalmente, nos merece un concepto muy elevado en su importante cargo, como nos lo mereció nuestro antiguo y querido amigo Sr. Romano Zugarrondo cuando lo desempeñó en el mismo partido, y del cual hacemos mención porque cita su nombre el autor del remitido, como uno de los jueces más rectos, que supo resistir las presiones é influencias bastardas.

Precisamente porque conocemos el carácter entero de nuestro amigo y hemos sido testigos de la lucha titánica que sostuvo con sus poderosos enemigos, logrando aniquilarlos, somos admiradores del señor Romano y nos honramos con su buena y leal amistad.

El exministro de Hacienda Sr. Puigcerver, ha sido nombrado Consejero de la compañía del ferrocarril de Puerto Rico.

Buena breva, ocho mil pesitos ó sean 40.000 pesetas que con 7.500 de cesantía que ya cobra desde que dejó la poltrona, es para consolar á cualquiera.

Y por cierto, que cuando hay pobres viudas que llevan muchos meses y aun años esperando las reconocen el derecho á una miserable pensión de cuatro á cinco reales diarios, aquel señor apareció en la *Gaceta* con su expediente aprobado, al mes de salir del Ministerio.

Durante las primeras horas de las noches de los días de la semana anterior y en las de la presente, se ha ensayado la luz eléctrica en casa de nuestro amigo señor Luna, propietario de la *Empresa electricista*.

El resultado es todo lo satisfactorio que puede desearse y la luz no tiene la menor oscilación, defecto que se notaba en Madrid y otras poblaciones.

Nuestros elogios á la constancia y sacrificios de dicho señor, pudieran creerse apasionados, dada la antigua amistad que con él nos une, pero el inmenso público que acude á presenciar los ensayos, se convence de que es una realidad el resultado que producen las excelentes máquinas y dinamos.

El Sr. Luna nos autoriza para dar las gracias á toda la prensa local por las felicitaciones que le ha dirigido, y tengan la seguridad nuestros apreciables colegas que la empresa que ha acometido, aunque costosa y difícil por diversas causas, y máxime en una población que como esta, tiene excesivo perímetro, la llevará á cabo para lograr que Salamanca tenga la luz eléctrica con la perfección y condiciones que ofrece en París, Marsella y Lyon.

En el próximo carnaval, la plaza Mayor, casinos y otros establecimientos lucirán las instalaciones contratadas.

El Sr. D. Agustín P. Agreda, en un largo comunicado que aparece en nuestros colegas *El Fomento* y *El Adelanto* de anteayer, trata de sincerarse de ciertas alusiones que contienen dos sueltos de esta revista, en los cuales pedíamos que la Junta de Beneficencia tuviera la Secretaría en el Gobierno civil y los valores depositados convenientemente.

Nos dice que no conocemos la ley de 1849, nos dá á entender que confundimos la Beneficencia particular y la provincial y repite profusamente LA LEGALIDAD del señor Soto.

Al Sr. Secretario, Administrador y Depositario, que los tres cargos tiene el Sr. Agreda, no podemos replicarle más que lo siguiente:

Conocemos la ley de 1849, conocemos la Instrucción de 1875, conocemos todo lo legislado en el ramo de Beneficencia particular y provincial y conocemos otras disposiciones y circulares, de que nos hemos provisto para tratar y discutir esa materia cuando lo juzguemos oportuno. Y esas circulares, órdenes de la Dirección y algunas Reales órdenes del Ministro, no

están donde deben estar, en el *Negociado de Beneficencia que radica en el Gobierno civil*, para que el público, el Gobernador y los interesados puedan enterarse sin necesidad de acudir á la casa del Sr. Agreda, que en el hecho de desempeñar aquellos múltiples cargos, ejerce funciones públicas.

Por lo demás, del comunicado se desprenden varias cosas confesadas por dicho señor. Que debe tener la oficina en local público, que deben depositarse y custodiarse los valores, que ha cobrado y cobra diferentes sumas todos los años y que ahora ya tiene en cuenta corriente en el Banco alguna cantidad cuyo talón ha endosado á la orden de la Junta de Beneficencia.

Ante estas confesiones ¿pidió gollerías LA LEGALIDAD del Sr. Soto? ¿Existía tal depósito y ese talón hasta que nuestra LEGALIDAD habló de Beneficencia?

Pues conste que al pedir al Sr. Gobernador, no al Secretario, lo que aquellos sueltos indicaban, LA LEGALIDAD no solicitó nada caprichoso é ilegal, nada que no esté preceptuado por la legalidad á que el Sr. Soto procura ceñirse siempre en sus excitaciones á las autoridades, y á éstas, y no al Sr. Agreda, se ha dirigido, el cual, como funcionario que es, nos parece que se ha extralimitado al contestar bajo su firma lo que no le compete, sin que para ello esté autorizado por sus jefes, si es que procede la autorización, que no siempre procede en los asuntos de la Administración pública, los cuales la prensa tiene el derecho y hasta el deber de tratar, so pena de convertirse en un incensario, ó encerrarse en el mutismo para no disgustar á los suscritores, que como el Sr. Agreda, nos honra con serlo, á pesar de haberle dicho que de los asuntos de Beneficencia pensábamos ocuparnos.

Nos falta espacio para contestar alguna otra retención del kilométrico comunicado, pero al digno y celoso Sr. Gobernador, que ejerce la alta inspección de todos los ramos de la Administración, y que es Presidente nato de la Junta de Beneficencia, no sabemos cómo le parecerá el proceder de un subordinado suyo, que por lo visto desconoce las leyes que prohíben á los funcionarios contestar en la prensa sobre asuntos administrativos.

Concluimos por hoy con una frase: *Se continuará.*

Damos las gracias á la empresa del Teatro Real por el prospecto que nos ha remitido para la función del martes en honor del insigne Bretón.

El Sr. Gobernador, que mandó algunos de aquéllos á nuestros colegas, no se acordó sin duda de que existe LA LEGALIDAD.

El obsequio que ha ofrecido á Bretón la *Sociedad de Conciertos*, que hace años dirige el eminente compositor, consiste en una corona de plata filigranada, con 112 hojas y en cada una de estas, se halla el nombre de los profesores que componen aquélla.

El periódico *La España Artística*, que se publica en Madrid bajo la dirección del notable crítico D. Gabriel Merino, dedica su último número á la reseña de la ópera de Bretón, tributándole entusiastas elogios. Hacemos mención de esa Revista, porque es una de las publicaciones que hacen la crítica con más rigor é imparcialidad.

La Academia que preside el célebre Arrieta, queda muy mal parada con las fuertes censuras del Sr. Merino, el cual concluye con estas palabras:

«Está visto que las Academias son modernos tribunales del santo oficio en la purísima región de las ideas.»

Nuestro número del 28 de este mes, no saldrá hasta el domingo 3 de Marzo, que es carnaval, porque deseamos dar á nuestros lectores la reseña de una fiesta á que estamos invitados.

**19 Febrero, tarde.**—Recibimos parte denunciando graves abusos en expropiaciones terrenas vía férrea transversal; comunicantes extrañan silencio prensa diaria y solicitan nuestro apoyo.

En el número próximo, hablaremos del asunto, hace pocos días hemos acudido al Sr. Gobernador por quejas análogas y prometió adoptar medidas para que la Compañía cumpla con la ley, ya que hasta ahora la está vulnerando.

¡Pobres pueblos, cómo se les engaña y á qué medios apelan los gestores ferrocarrileros!

SALAMANCA

IMPRENTA DE JACINTO HIDALGO

Calle de la Rúa, 12

# ANUNCIOS

## OPOSICIONES AL BANCO DE ESPAÑA

Preparación completa por el oficial del mismo establecimiento D. Eduardo Agudo. Se halla abierta matrícula, Carretas, 41, 3.º, Madrid.

Se desea adquirir una ó varias yugadas de tierra en el partido de Salamanca y con preferencia en los pueblos de Calbarrasa de Abajo y limitrofes de Encinas, Machacón, Santa Marta, Huerta y Cordovilla. Para más datos, en la Agencia de D. Marcial Soto, de Salamanca.

## NOTICIAS

de compra y venta de tierras, casas y cotos redondos en Salamanca, Cáceres y Zamora. Se hacen gestiones y con reserva, si los interesados lo desean.

DON MARCIAL SOTO MUÑIZ, ESTAFETA, 31.

## OFICINAS CENTRALES DE RECLAMACIONES A LOS FERROCARRILES

### FORCADA Y COMPAÑIA

TELÉFONO NÚMERO 870

PLAZA DE HERRADORES, 12, ENTRESUELO, DERECHA, MADRID

**Horas de despacho: nueve de la mañana á seis de la tarde**

Kioscos sucursales de dichas oficinas.

{ PASEO DE LA FLORIDA, frente á la estación del Norte.—TELÉFONO NÚMERO 881  
 { RONDA DE ATOCHA, entre ésta y la calle de Santa Isabel.—TELÉFONO NÚMERO 154

*Servicio en los kioscos: Desde las seis de la mañana á seis de la tarde, en verano, y siete de la mañana á cinco de la tarde, en invierno.*

Estas oficinas centrales y kioscos sucursales se hallan funcionando desde el 15 de Enero de 1887, con gran satisfacción del público y conveniencia para sus numerosos suscritores, lo comerciantes de esta corte.

Los de fuera de Madrid pueden utilizar todos los servicios por medio de correspondencia, y tener el carácter de asociados á las mismas oficinas. Todos los talones que envían para la revisión, son devueltos por siguiente correo, acompañados de los contra-talones, con los cuales, no sólo saben á qué atenerse respecto del pago de transporte, sino que tienen todas las instrucciones necesarias en cuanto á la recogida de sus mercancías, para no sufrir ninguna clase de quebrantos y perjuicios.

Se recomienda á todo comerciante ó particular que jamás retiren sus géneros de las estaciones sin exigir la carta de porte de lo que satisface, ó recibo detallado en su defecto. No olviden esta importantísima advertencia, porque el 90 por 100 de las expediciones están mal tasadas, y pagados mayores transportes de lo que corresponde.

La correspondencia para consultas y encomendar toda clase de asuntos á estas Oficinas Centrales, á los Sres. Forcada y Compañía, apartado de correos, número 28, Madrid.

TELEGRAMAS, FORCADA, MADRID

# LA ELECTRICISTA SALMANTINA

## EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO POR ARCO E INCANDESCENCIA SALAMANCA

### PRECIOS EN SALAMANCA

#### LAMPARAS INCANDESCENTES.

De 10 bujías á 5 céntimos de peseta por hora.

De 16 bujías á 6 1/2 céntimos de peseta por hora.

#### ARCO VOLTAICO.

Hasta las diez y media de la noche 2'60 pesetas.

Hasta las doce de la noche 3'50 pesetas.

Por horas, á razón de 65 céntimos de peseta por foco.

### PRECIOS EN MADRID

#### LAMPARAS INCANDESCENTES.

De 10 bujías á 7 céntimos de peseta por hora.

De 16 bujías á 8 céntimos de peseta por hora.

#### ARCO VOLTAICO.

Hasta las diez y media de la noche 5 pesetas.

Hasta las doce de la noche 6 pesetas.

Hasta las dos de la mañana 7 pesetas.

Toda la noche 10 pesetas.

Centro de instalación y oficinas administrativas, Campo de San Francisco, 12, bajo.

Están terminadas las obras de instalación de maquinarias, y abiertas zanjas en las calles.

Las personas que deseen tener en sus establecimientos ó domicilios la luz eléctrica, pueden avisar desde esta fecha, para que con la debida anticipación sepa la Empresa las demás zanjas que hayan de abrirse, y verifique la acometida para las respectivas casas.

Se reciben avisos en las oficinas centrales, y en la Agencia de D. Marcial Soto Muñiz, Estafeta, 31.